



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448 /24**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente 40.240, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC se formuló cargo al Sr. Santiago Diego Perez por la suma total de \$1.567.770,18 de los cuales \$545.643,50 corresponden a capital y el monto restante a intereses.

Que mediante Informe Preliminar N° 143/24 F.3 se advierte que la formulación del cargo aludido obedeció a un error material, cuyas sumas objetadas corresponden al ejercicio 2021 y se encuentran rendidas, sin montos pendientes de subsanar o presentar.

Que la Relatora Fiscal se expide a fs. 268 y 270 mediante Informes N° 216/24 y N° 223/24 respectivamente, indicando que el cargo de \$545.643,50 debe dejarse sin efecto y procederse a la aprobación de dicha suma en el presente ejercicio.

Que a fs. 271) toma intervención el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 233/24, solicitando se deje sin efecto el cargo formulado al Sr. Pérez y solicitando la aprobación del monto controvertido.

Que ante lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC y el cargo que el mismo formulara al Sr. Perez Diego Santiago; procediéndose con la aprobación de dicha suma en el presente ejercicio.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** DEJAR SIN EFECTO EL CARGO impuesto mediante el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC al Sr. Diego Santiago PEREZ (DNI 23.298.466) por un monto (capital) de \$545.643,50 y sus intereses.

**Segundo:** APROBAR la suma de \$545.643,50 que fuera objeto del cargo dejado sin efecto en el artículo que antecede, en el marco del presente Ejercicio 2022.

**Tercero:** Notifíquese al Contador Fiscal, Fiscalía actuante, al administrado y a la tesorería de la Municipalidad de Rio Pico. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Subrogante Cr. Manuel MARÍN  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES